I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

9 *CORRECCIÓN de errores de las Resoluciones de 29 de junio de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por las que se convocan pruebas selectivas por los turnos libre y de promoción interna para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior de Laboratorio del Grupo C, Subgrupo C1, del Servicio Madrileño de Salud.*

Con fecha 9 de julio de 2026 se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID las Resoluciones de 29 de junio de 2026 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud por las que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo del Grupo C, Subgrupo C1, en la categoría de Técnico Superior de Laboratorio, por los turnos libre y de promoción interna del Servicio Madrileño de Salud.

Advertidos errores materiales en los textos de dichas Resoluciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede efectuar las siguientes correcciones:

Primera

En la base 4.1, relativa a los requisitos de los aspirantes, corresponde aclarar la titulación necesaria para acceder a las plazas de esta categoría, por lo que se modifica la letra c) de dicha base en los siguientes términos:

Donde dice:

c) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Técnico Superior de Laboratorio, o titulación equivalente, expedido por el Ministerio competente según establece la normativa vigente o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

Debe decir:

c) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico, o titulación equivalente, expedido por el Ministerio competente según establece la normativa vigente o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

Las presentes correcciones tienen carácter meramente material y no supone modificación del contenido sustancial de las Resoluciones afectadas, por lo que se procede a su publicación el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su difusión a través de la página web corporativa del proceso selectivo, como medio de información complementaria a las personas interesadas.

Madrid, a 15 de julio de 2026.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

(01/11.900/26)

BOCM-20260716-9